



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 848-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Memorando Nº 588-2016-OPP/MVES de fecha 22 de Noviembre del 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 389-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 21 de Noviembre del 2016 emitido por la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 712-2016-UT-OGA/MVES emitido por la Unidad de Tesorería, Memorando N°1585-2016-GM/MVES de Gerencia Municipal y el Informe N°465-2016-OAJ/MVES de la CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 115-2015/MVES de fecha de 28 de Diciembre del 2015, promulgada por Resolución de Alcaldía № 1027-2015-ALC/MVES de fecha 30 de Diciembre del 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2016 de ingresos y gastos de la Municipalidad de Villa el Salvador; modificada por Resolución de Alcaldía N° 20-2016-ALC/MVES de fecha 08 de Enero del 2016, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30372, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, y la Resolución Directoral Nº 027-2015-EF/50.01 del Ministerio de Economía y

que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley General del Sistema de resupuesto № 28411, Numeral 42.1 "La incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: Literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que de acuerdo a la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, én su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General, en el siguiente caso: literal a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de ingresos, superen lo previsto, que financian los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de sente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el VºΒº pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2016/MVES, se acepta la donación de S/60,000.00 Sesenta Mil con 00/100 Soles) por parte de la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A., monto destinado para el financiamiento de la ejecución de la "Habilitación del parque infantil

ue, mediante Memorando Nº 712-2016-UT-OGA/MVES la Unidad de Tesorería comunica que empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A. realizó el depósito del 50% de la donación en



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 848-2016-ALC/MVES

Ta cuenta corriente Nº 193-35885723-0-03 del Banco de crédito del Perú, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Nª465-2016-OAJ/MVES de fecha 24 de noviembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la autorización de la modificación presupuestaria en el nivel institucional según ha sido informada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando Na588-2016-OPP/MVES del 22 de noviembre de 2016;

Que, mediante Memorando Nº1585-2016-GM/MVES del 28 de noviembre 2016, la Gerencia Municipal dispone se proceda a la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, así como el artículo 43º de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la municipalidad Distrital de Villa el Salvador, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2016, hasta por la suma de TREINTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 30,000.00), con cargo a la Fuente Financiamiento 4-Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y fansferencias, Tipo de Recurso 0-Normal, de acuerdo al siguiente detalle:

A 201		IN	GRESOS				
FUENTE 4 RUBRO 15 TIPO DE RECURSO 0 TRANSACCIÓN 1 TRANSACCIÓN 1.5 TOPO SUB GENERICA 1.5 TOPO SUB GENERICA 1.5	13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS NORMAL INGRESOS OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTA A DONACIONES					
g Journal of the state of the s		DONACIONES	VOLUNTARIAS	CORRIENTES	DISTINTA	DE	
DETALLE 1 1.5		TRANSFERENCIAS DONACIONES	VOLUNTARIAS	CORRIENTES	DISTINTA	DE	
1.5	1.5.4.1.1.1 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS 30,00 TOTAL INGRÉSOS						

TOTAL INGRESOS

30,000.00

EGRESOS



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 848-2016-ALC/MVES

"OILHCID"		
L TELEFONICA 319-2530 ELEFAX: 287-1071 v m.P. LLE G.O pe	301291	MUNICIPALIDAD PARTICIPATION
FUENTE	4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
RUBRO TIPO DE RECURSO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PROGRAMA PRODUCTO	9002 3.999999	NORMAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD FUNCION	5-000939 17	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES AMBIENTE
DIV FUNCIONAL	055	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC	0125	CONSERVACION Y AMPLIACION DE LAS AREAS VERDES Y ORNATO PUBLICO
FINALIDAD	0006508	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
META	0050	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
2 2.3 2.3.2. 2.3.2. 7. 11. 99	BIENES Y SER	ON DE SERVICIOS

TOTAL EGRESOS

30,000.00 30,000.00

Artículo 2º NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto

Artículo 3° REMISION

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", se remite dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes de su aprobación la Municipalidad Metropolitana de Lima

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL